Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Desarrollo Social - Rectificase parcialmente el Dcto. DSyD. № 1239/21, en lo que respecta a los Anexos I y II, conforme a lo expuesto en los considerandos, los que pasan a formar parte integrante del presente. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, formanparte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de estaDirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:45:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa